



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023-A-MDI/LC-C

Amaybamba, 13 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01-2023-MDI-/LC-C, de fecha doce de enero del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los regidores HECTOR GONZALES ALTAMIRANO, BETZABE CHAVEZ NIEVE, ARTURO ALTAMIRANO VENERO, OLIVIA ASPUR TORRES y RAUL CASA ZUÑIGA; puesto en consideración del Pleno el Informe N° 002-2023-GM-MDI/LC, de fecha 11 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual se remite la propuesta de la nueva escala remunerativa para la contratación de trabajador temporal con cargo a formulación de estudios de pre-inversión e inversión, elaboración de expedientes técnicos, ejecución de proyectos de inversión pública y personal obrero en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; asimismo se tiene el documento de Opinión Legal N° 03-2023-AJ-MDI/LC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de nueva escala remunerativa; de la misma forma se tiene, el Informe N° 16-2023-MDI/GM/SGIDUR/WMR-SG, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, sobre Informe Técnico de propuesta de escala remunerativa; además se tiene, la Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2016-MDI/LC, de fecha 12 de abril del 2016; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;



Que, de conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";



Que, se tiene establecido en el numeral 2), del artículo 2°, de nuestra Carta Magna, la igualdad ante la Ley, nadie debe ser discriminado por motivo de raza, sexo idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier otra índole, asimismo, el artículo 24° del mismo cuerpo normativo que invocamos precisa que, el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia el bienestar material y espiritual, siendo el trabajo la base del bienestar social y medio de realización de la persona;



Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ya citada precedentemente, precisa que "Los Obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al Régimen Laboral de la actividad Privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 el 18 de noviembre del año 2014



00000033

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GESTIÓN 2023-2026

Que, el numeral 4.2, del artículo 4° de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicado el 06 de diciembre del año 2022, precisa "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, el numeral 4, del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que "La entidad debe demostrar que el Costo Total de la obra a ejecutarse por administración Directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra";

Que, la Ley N° 30889, Ley que precisa el Régimen Laboral de los Obreros de los Gobiernos Regionales y Locales, en su artículo único, señala que "Precisase que los obreros de los gobiernos regionales y gobiernos locales no están comprendidos en el régimen laboral establecido por la Ley del Servicio Civil, Ley 30057. Se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral", norma concordante con el segundo párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27972, ya invocada precedentemente;

Que, el VI Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral y Previsional, publicado en fecha 21 de diciembre del 2017, se acuerda que, cuando una entidad Publica ejecuta obras de construcción civil bajo la modalidad de administración directa, a los trabajadores obreros contratados para realizar dicha obra de construcción se les aplicara el régimen laboral especial de construcción civil;

Que, la Ley N° 28175, Ley del Empleo Público, instaura una serie de principios que rigen el empleo público, concordante con ello regula una nueva forma de clasificar al personal que se encuentran en la marco del empleo público (artículo II, inciso 1; artículo III, inciso 5; artículo IV, inciso 1 y 7 del Título Preliminar Ley N° 28175) y, asimismo, permite adecuar una estructura remunerativa, que sea moderada, ajustada a las normas de la austeridad y que permita una nivelación de remuneraciones jerarquizada teniendo en cuenta el desempeño de carga, sean estos de confianza, técnicos o políticos, así como, así como, por función especializada y los niveles o grados de responsabilidad que asumen en el desarrollo de la función pública;

Que, se tiene el Informe N° 002-2023-GM-MDI/LC, de fecha 11 de enero del 2023, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual se remite la propuesta de la nueva escala remunerativa para la contratación de trabajador temporal con cargo a formulación de estudios de pre-inversión e inversión, elaboración de expedientes técnicos, ejecución de proyectos de inversión pública y personal obrero en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; el documento de Opinión Legal N° 03-2023-AJ-MDI/LC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de nueva escala remunerativa; el Informe N° 16-2023-MDI/GM/SGIDUR/WMR-SG, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, sobre Informe Técnico de propuesta de escala remunerativa; la Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2016-MDI/LC, de fecha 12 de abril del 2016;

Que, con el Informe N° 16-2023-MDI/GM/SGIDUR/WMR-SG, de fecha 11 de enero del 2023, por el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, señala que; se ha analizado la Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2016-MDI/LC, de fecha 12 de abril del 2016, que aprueba los Instrumentos Normativos, Organigrama Estructural, cuadro de niveles jerárquicos, escala remunerativa y los requisitos generales para el puesto, en la que se estipula entre otros la de remuneración mensual de los profesionales y técnicos, evidenciando que se encuentra desactualizada de acuerdo a la situación económica real actual que atraviesa nuestro país. Asimismo, en su análisis indica que, los profesionales y técnicos con más cercanía al Distrito de Inkawasi son de la Región Cusco y Ayacucho y la Localidad de Amaybamba, capital del Distrito de Inkawasi, se encuentra a 336 km aprox. desde la ciudad Cusco, a 5 horas de viaje desde Quillabamba, más 7 horas desde Cusco, haciendo un total de 12 horas; y, desde Ayacucho a Andahuaylas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 el 18 de noviembre del año 2014



00000032

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GESTIÓN 2023-2026

el recorrido es de 5 horas, más 8 horas hasta Amaybamba, haciendo un total de 13 horas, lo que repercute en el presupuesto de los profesionales y técnicos que laborarán en la Municipalidad Distrital de Inkawasi;

Que, en el mismo informe señala que, debido al incremento del costo de vida por la situación económica que atraviesa el mundo y la post-pandemia, así como la situación política del país, se incrementaron los insumos de la canasta familiar repercutiendo en los salarios de los profesionales y obreros que estaban establecidos con anterioridad; en el mismo sentido, señala que se pudo evidenciar que existen deficiencias técnicas en los procesos constructivos y baja calidad de la ejecución de las obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Inkawasi, por la deficiente dirección técnica de los profesionales que se encargan de la ejecución de los proyectos, esto debido a la falta de experiencia de los profesionales que por la baja escala remunerativa asumen la dirección técnica; por lo que con la finalidad de garantizar la buena ejecución de los proyectos y la calidad técnica - administrativa, la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, planteó a los miembros del Concejo Municipal la propuesta de escala remunerativa.

Que, igualmente se cuenta con la Opinión Legal N° 03-2023-AJ-MDI/LC; de fecha 11 de enero del 2023, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual el Abogado Jaime Carpio Maldonado; OPINA que, frente al incremento de los precios de alimentos y combustible en los últimos años, ha incrementado el costo de vida por lo que procede el incremento salarial de la escala remunerativa del personal que labora bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 728 y 276, este último regulado mediante su reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM; asimismo, indica que el Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, evaluará y adoptará las medidas más adecuadas en el procedimiento respecto a la propuesta de nueva escala remunerativa; finalmente, fundamenta diciendo que, los proyectos de inversión tienen una naturaleza estrictamente temporal y cuando la Entidad programe la ejecución de obras públicas, estas deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo y equipos necesarios, y, para tal efecto, el régimen general correspondiente a los servidores de la entidad, deberá ser bajo una modalidad de contratación temporal.

Que, estando a la vista el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 01-2023-A-MDI/LC, de fecha 12 de enero del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta de nueva escala remunerativa para la contratación de trabajador temporal con cargo a formulación de estudios de pre-inversión e inversión, elaboración de expedientes técnicos, ejecución de proyectos de inversión pública y personal obrero en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, por lo que luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad de votos aprobar la citada nueva escala remunerativa; y,

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Nueva Escala Remunerativa para la contratación de trabajador temporal con cargo a formulación de estudios de pre-inversión e inversión, elaboración de expedientes técnicos, ejecución de proyectos de inversión pública y personal obrero en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, conforme a los cuadros que se detallan a continuación:



PROPUESTA DE ESCALA REMUNERATIVA DE INVERSIÓN PÚBLICA

Unidad Orgánica que contrata

N°	NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	CODIGO	REMUNERACIÓN (A)	REMUNERACIONES (B)	Supervisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Supervisión de Desarrollo Económico y Ambiental	Supervisión, Evaluación y Ejecución	OPAS/OTAS/UEF	Evaluación de Desempeño Social y Servicios Públicos	Partly Experience

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS

DIVISION DE ESTUDIOS (COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN)											
1	COORDINADOR I	COORDINADOR DE LINEA DE PROYECTOS	UF01-01	206 6669667	8.000.00					X	Ingenieros, en ramas afines con 03 años de Experiencia a partir de la colegiatura, en planificación de obra, costos y Diseño de Proyectos, con conocimiento de Microft project, S10 y Autocad)
2	PROFESIONAL II	ADMINISTRADOR	UF01-02	150	4.500.00					X	Economista, Administrador, Contador, con 02 años de experiencia en administración de proyectos, con conocimiento de computación e informática
3	PROMOTOR	PROMOTOR SOCIAL	UF-01-03	100	3.000.00					X	Bachiller en Ciencias Sociales, Titulado Técnico, con 01 año de experiencia, con conocimiento en computación e informática
4	TECNICO ADMINISTRATIVO III	TECNICO ADMINISTRATIVO	UF01-04	93 3333333	2.900.00					X	Técnico Titulado y/o egresado universitario, con experiencia en asistente administrativo de obras
5	AUXILIAR I	AUXILIAR	UF01-05	73 3333333	2.200.00					X	Estudiante Técnico últimos ciclos, con experiencia de 6 meses, conocimiento de computación e informática (certificado)
6	AUXILIAR II	AUXILIAR	UF01-06	60	1.800.00					X	Persona con estudios culminados del nivel secundaria, con conocimiento de computación e informática
7	OPERADOR DE MAQUINARIA II	CONDUCTOR (MAQUINARIA LIGERA CAMIONETA)	UF01-07	100	3.000.00					X	Persona con estudios culminados del nivel secundaria, con 01 año de experiencia, licencia de conducir A1/D.
ELABORACIÓN DE PPI Y MANTENCIÓN (DIVISIONES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Y OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN -OP)											
1	FORMULADOR I	FORMULADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	UF02-01	216 6669667	6.500.00					X	Ingenieros, en ramas afines con 03 años de Experiencia a partir de la colegiatura, en formulación de proyectos de inversión pública, con conocimiento de Microft project, S10 y Autocad)
2	FORMULADOR II	FORMULADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	UF02-02	210	6.300.00					X	Ingenieros, en ramas afines con 02 años de Experiencia a partir de la colegiatura, en formulación de proyectos de inversión pública, con conocimiento de Microft project, S10 y Autocad)
3	PROFESIONAL I	PROFESIONAL	UF02-03	200	6.000.00					X	Ingenieros, en ramas afines con 01 año de Experiencia a partir de la colegiatura, en formulación de proyectos de inversión pública, costos y Diseño de Proyectos, con conocimiento de Microft project, S10 y Autocad)
4	PROFESIONAL II	PROFESIONAL	UF02-04	166 6669667	5.000.00					X	Bachiller en Ingeniería en ramas afines con 01 año de Experiencia a partir de la obtención del grado, con experiencia en planificación de obra, costos y Diseño de Proyectos, con conocimiento de Microft project, S10 y Autocad)
5	ASISTENTE TÉCNICO I	ASISTENTE TÉCNICO	UF02-05	150	4.500.00					X	Bachiller en Ingeniería, economía, contabilidad con 06 meses de Experiencia a partir de la obtención del grado, con experiencia en planificación de obra, costos y Diseño de Proyectos, con conocimiento de Microft project, S10 y Autocad)
6	ASISTENTE TÉCNICO II	ASISTENTE TÉCNICO	UF02-06	133 3333333	4.000.00					X	Egresado Universitario y/o título técnico en administración, economía o afines con 01 año de Experiencia a partir de la obtención del grado, con experiencia en planificación de obra, costos y Diseño de Proyectos, con conocimiento de Microft project, S10 y Autocad)
7	TOPOGRAFO I	TOPOGRAFO	UF02-07	116 6669667	3.500.00					X	Título Profesional Técnico con 2 años de experiencia, conocimiento de software topográficos (certificado)
8	TOPOGRAFO II	TOPOGRAFO	UF02-08	106 6669667	3.200.00					X	Egresado Instituto Superior con 1 año de experiencia, conocimiento de software topográficos
9	EVALUADOR I	EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	UF02-09	216 6669667	6.500.00					X	Ingenieros, en ramas afines con 03 años de Experiencia a partir de la colegiatura, en evaluación y planificación de obra, costos y Diseño de Proyectos, con conocimiento de Microft project, S10 y Autocad)
10	EVALUADOR II	EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	UF02-10	210	6.300.00					X	Ingenieros, en ramas afines con 02 años de Experiencia a partir de la colegiatura, en evaluación y planificación de obra, costos y Diseño de Proyectos, con conocimiento de Microft project, S10 y Autocad)
11	ESPECIALISTA I	ESPECIALISTA EN MONITOREO, CONTROL Y CAPACITACIÓN DE PPIs	UF02-11	200	6.000.00					X	Ingenieros, en ramas afines con 01 año de Experiencia a partir de la colegiatura, en evaluación y planificación de obra, costos y Diseño de Proyectos, con conocimiento de Microft project, S10 y Autocad)
12	PROYECTISTA I	PROYECTISTA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	UF02-12	210	6.300.00					X	Ingenieros, en ramas afines con 02 años de Experiencia a partir de la colegiatura, en evaluación y planificación de obra, costos y Diseño de Proyectos, con conocimiento de Microft project, S10 y Autocad)
13	PROYECTISTA II	PROYECTISTA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	UF02-13	200	6.000.00					X	Ingenieros, en ramas afines con 01 año de Experiencia a partir de la colegiatura, en evaluación y planificación de obra, costos y Diseño de Proyectos, con conocimiento de Microft project, S10 y Autocad)

EJECUCIÓN FÍSICA

1	COORDINADOR	COORDINADOR DE PROYECTO	GG01-01	206 6669667	8.000.00	X	X			X	Ingenieros, en ramas afines con 04 años de Experiencia en Supervisión y/o Residencia en Proyectos de Inversión similares contados a partir de la Colegiatura, con conocimiento de Autocad, S10, Ms-Project.
2	RESIDENTE I	RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN	GG01-02	260	7.800.00	X	X			X	Ingenieros, en ramas afines con 03 años de Experiencia en Supervisión y/o Residencia en Proyectos de Inversión similares contados a partir de la Colegiatura, con conocimiento de Autocad, S10, Ms-Project, Habilitado
3	RESIDENTE II	RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN	GG01-03	250	7.500.00	X	X			X	Ingenieros, en ramas afines con 02 años de Experiencia en Supervisión y/o Residencia en Proyectos de Inversión similares contados a partir de la Colegiatura, con conocimiento de Autocad, S10, Ms-Project, Habilitado
4	RESIDENTE III	RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN	GG01-04	233 3333333	7.000.00	X	X			X	Ingenieros, en ramas afines con 01 año de Experiencia en Supervisión y/o Residencia en Proyectos de Inversión similares contados a partir de la Colegiatura, con conocimiento de Autocad, S10, Ms-Project, Habilitado
5	RESIDENTE IV	RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN	GG01-05	200	6.000.00	X	X			X	Ingeniero, habilitado en ramas afines con 01 año de Experiencia como Asistencia Técnica en Proyectos de Inversión similares contados a partir del egreso con conocimiento de Autocad, S10, Ms-Project.
6	RESIDENTE V	RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN	GG01-06	183 3333333	5.500.00	X	X			X	Ingeniero, habilitado en ramas afines con 06 meses de Experiencia como Asistencia Técnica en Proyectos de Inversión similares contados a partir del egreso con conocimiento de Autocad, S10, Ms-Project.
7	ESPECIALISTA	RESPONSABLE DEL CONTROL FINANCIERO	GG01-07	160	4.800.00	X	X			X	Titulado en Economía, Administración, Contabilidad, Informática y carreras afines con 01 año de experiencia en administración de proyectos, con conocimiento de computación e informática y Contrataciones del Estado





EJECUCION FISICA: OBRAS GENERALES - OBRAS		COSTO DIRECTO															
8	ASISTENTE TECNICO I	ASISTENTE TECNICO	GG01-08	173.3333333	5.200.00	X	X										Ingeniero y/o Bachiller afines con 02 años de experiencia como asistente técnico de obras, con conocimiento de Autocad, S10, MS-Project
9	ASISTENTE TECNICO II	ASISTENTE TECNICO	GG01-09	150	4.500.00	X	X										Técnico Titulado de la carrera profesional de construcción civil... con 01 año de experiencia como asistente técnico de obras, con conocimiento de Autocad, S10, MS-Project
10	ASISTENTE TECNICO III	ASISTENTE TECNICO	GG01-10	133.3333333	4.000.00	X	X										Estudios Técnicos concluidos de la carrera profesional de construcción civil y/o Estudios Universitarios en la carrera de ingeniería civil a partir del 8vo ciclo. Con 6 meses de experiencia en obras.
11	ASISTENTE TECNICO IV	ASISTENTE TECNICO	GG01-11	116.6666667	3.500.00	X	X										Estudios Concluidos de Instituto Superior Tecnológico de carrera profesional de construcción civil, experiencia general de 3 meses en obras, con capacitación en el cargo.
12	PREVENICIONISTA I	PREVENICIONISTA DE RIESGO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GG01-12	150	4.500.00	X	X										TITULO O BACHILLER UNIVERSITARIO, DIPLOMADO O ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EXP. LAB. EN LA ESPECIALIDAD DE 01 AÑO
13	PREVENICIONISTA II	PREVENICIONISTA DE RIESGO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GG01-13	100	3.000.00	X	X										EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD O TITULO TECNICO, DIPLOMADO O ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EXP. LAB. EN LA ESPECIALIDAD DE 06 MESES
14	PROFESIONAL I	PROFESIONAL EN SALUD	GG01-13	200	6.000.00	X	X										Profesional en salud Médica en general, con experiencia en la especialidad con experiencia de 1 año
15	TECNICO ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO	GG01-14	106.6666667	3.200.00	X	X										Bachiller Universitario (Economía, Administración y Contabilidad), Técnico con experiencia no menor a 02 años en el área, con conocimiento de computación e informática.
16	TECNICO ADMINISTRATIVO II	TECNICO ADMINISTRATIVO	GG01-15	100	3.000.00	X	X										Técnico Titulado (Economía, Administración, Contabilidad e Informática) con 02 años de experiencia como técnico administrativo, con conocimiento con conocimiento de computación e informática con certificación.
17	TECNICO ADMINISTRATIVO III	TECNICO ADMINISTRATIVO	GG01-16	93.33333333	2.800.00	X	X										Estudios de Instituto superior concluidos o sexto ciclo universitario (Economía, Administración, Contabilidad e Informática) con experiencia de 06 meses en obras. Con conocimiento de computación e informática (certificado)
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GG01-17	73.33333333	2.200.00	X	X										Persona con estudio superior técnico y/o universitario no concluidos con conocimiento en computación e informática con certificado.
19	ALMACENERO I	ALMACENERO DE OBRA	GG01-18	100	3.000.00	X	X										Con Estudios de Instituto concluidos o egresado de instituto, experiencia de 01 año en el área,
20	ALMACENERO II	ALMACENERO DE OBRA	GG01-19	93.33333333	2.800.00	X	X										Persona con experiencia conocimiento de computación e informática
21	TECNICO AGROPECUARIO I	TECNICO AGROPECUARIO - VIVERISTA	GG01-20	116.6666667	3.500.00		X										TITULO TECNICO, EGRESADO DE UNIVERSIDAD, EXP. LAB. EN LA ESPECIALIDAD DE 01 AÑOS.
22	TECNICO AGROPECUARIO II	PROMOTOR AGROPECUARIO	GG01-21	93.33333333	2.800.00		X										PERSONA CON EXPERIENCIA EN EL RUBRO (certificado)
23	PROMOTOR I	> PROMOTOR SOCIAL > PROMOTOR DE SALUD > PROMOTOR AMBIENTAL	GG01-22	116.6666667	3.500.00	X	X										BACHILLER UNIVERSITARIO O TITULO TECNICO, O EGRESADO, EXP. LAB. EN LA ESPECIALIDAD DE 01 AÑO.
24	PROMOTOR II	> PROMOTOR SOCIAL > PROMOTOR DE SEGURIDAD	GG01-23	93.33333333	2.800.00	X	X										ESTUDIANTE UNIVERSITARIO O TECNICO, DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA DE LA ZONA
25	FACILITADOR I	FACILITADOR SOCIAL	GG01-24	73.33333333	2.200.00												Estudiante universitario a partir de 8vo ciclo o Técnico Titulado.
26	FACILITADOR II	FACILITADOR SOCIAL	GG01-25	61.66666667	1.850.00												Estudiante de carreras Técnicas afines no concluidos.
27	ACTOR SOCIAL	ACTOR SOCIAL DEL PROYECTO	GG01-26	83.33333333	2.500.00												Título Técnico o egresado de Instituto superior
28	COORD. EVENTOS	COORDINADOR DE EVENTOS, DEPORTIVOS Y ARTISTICOS	GG01-27	116.6666667	3.500.00												Estudios Concluidos de Instituto Superior Tecnológico o Superior Universitario, con experiencia general de 6 meses, con capacitación en general
29	MAESTRO DE OBRA I	MAESTRO DE OBRA	GG01-28	120	3.600.00	X	X										Técnico en Construcción Civil o afines, egresado, con experiencia en el rubro de 3 años
30	MAESTRO DE OBRA II	MAESTRO DE OBRA	GG01-29	106.6666667	3.200.00	X	X										Persona natural con experiencia en el rubro de 1 año
31	OPERADOR DE MAQUINARIA II	CONDUCTOR (MAQUINARIA LIVIANA CAMIONETA)	GG01-30	100	3.000.00	X	X										Con 01 año de experiencia, licencia de conducir AIB o AI
32	OPERADOR DE MAQUINARIA I	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA - MOTONIVELADORA	GG01-31	140	4.200.00	X	X										Curso de Especialización, Experiencia de 03 años en la conducción de maquinaria pesada, tener Licencia AII-B.
33	OPERADOR DE MAQUINARIA II	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA - MOTONIVELADORA	GG01-31	126	3.780.00	X	X										Con un 01 año de experiencia en la conducción de maquinaria pesada, cursos de especialización en cargo tener Licencia de Conducir.
34	OPERADOR DE MAQUINARIA III	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (volquete de 15m3, cargador frontal, excavadora, sobre oruga, retroexcavadora, rodillo liso)	GG01-32	100.07	3.020.10	X	X										ACREDIT. DE MANEJO DE MAQ. PESADA, MÍNIMO 1,000 HRS. ACUMULADAS. Con capacitación en maquinaria pesada
35	MECANICO I	MECANICO ESPECIALISTA EN MAQUINARIA PESADA	GG01-33	120	3.600.00	X	X										TITULO TECNICO O SUPERIOR, EXP. LAB. EN LA ESPECIALIDAD DE 03 AÑOS.
36	MECANICO II	MECANICO EN MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA	GG01-34	106.6666667	3.200.00	X	X										CON EXP. EN LA ESPECIALIDAD DE 1 AÑO
37	COCINERO	COCINERO	GG01-36	80	2.400.00	X	X										CON CERTIFICADO DE SALUD
38	TOPOGRAFO I	TOPOGRAFO	GG01-37	116.6666667	3.500.00	X	X										Título Profesional Técnico con 1 año de experiencia en el cargo, conocimiento de software topográficos
39	TOPOGRAFO II	TOPOGRAFO	GG01-38	106.6666667	3.200.00	X	X										Egresado de carrera técnica con 06 meses de experiencia, conocimiento de software topográficos
40	PRACTICANTE	PRACTICANTE PRE PROFESIONAL Y PROFESIONAL	GG01-39		RMV (Remuneración Mínima Vital)	X	X										CARTA DE PRESENTACION A LA ENTIDAD POR UN PERIODO DE 03 MESES)
1	OPERARIO I	OPERARIO I	CD01-01	78.3	2,349.00	X	X										EXP. LAB. EN LA ESPECIALIDAD DE 03 AÑOS.
2	OPERARIO II	OPERARIO II	CD01-02	75.5	2,265.00	X	X										EXP. LAB. EN LA ESPECIALIDAD DE 02 AÑOS.
3	OFICIAL	OFICIAL	CD01-03	67.1	2,013.00	X	X										EXP. LAB. EN LA ESPECIALIDAD DE 02 AÑOS.
4	PEON	> PEON > OBRERO AGRICOLA > AYUDANTE DE MAQUINARIA Y MECANICA > GUARDIAN	CD01-04	66.96	1,678.50	X	X										NO SE APLICA
1	RESIDENTE I	RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSION	MAIN-01	260	7,800.00	X	X										Ingenieros, en ramas afines con 03 años de Experiencia en Supervisión y/o Residencia en Proyectos de Inversión similares contados a partir de la Colegiatura, con conocimiento de Autocad, S10, Ms-Project.
2	RESIDENTE II	RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSION	MAIN-02	250	7,500.00	X	X										Ingenieros, en ramas afines con 02 años de Experiencia en Supervisión y/o Residencia en Proyectos de Inversión similares contados a partir de la Colegiatura, con conocimiento de Autocad, S10, Ms-Project.
3	RESIDENTE III	RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSION	MAIN-03	233.3333333	7,000.00	X	X										Ingenieros, en ramas afines con 01 año de Experiencia en Supervisión y/o Residencia en Proyectos de Inversión similares contados a partir de la Colegiatura, con conocimiento de Autocad, S10, Ms-Project.



Ejecución Física - Gastos Generales - Actividad									
4	RESIDENTE IV	RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN	MAIN-04	200	6.000,00	X	X	X	Ingeniero, habilitado en ramas afines con 02 años de Experiencia como Asistencia Técnica en Proyectos de Inversión similares contados a partir del egreso con conocimiento de Autocad, S10, Ms-Proyect.
5	RESIDENTE V	RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN	MAIN-05	106.666667	5.000,00	X	X	X	Ingeniero, habilitado en ramas afines con 01 año de Experiencia como Asistencia Técnica en Proyectos de Inversión similares contados a partir del egreso con conocimiento de Autocad, S10, Ms-Proyect.
6	ESPECIALISTA	RESPONSABLE DEL CONTROL FINANCIERO	MAIN-06	133.333333	4.000,00	X	X	X	Bachiller en Economía, Administración, Contabilidad con 02 años de experiencia en administración de proyectos, con conocimiento de computación e informática.
7	ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA I	ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA	MAIN-07	173.333333	5.200,00	X	X	X	Bachiller en Ingeniería y/o afines con 02 años de experiencia como asistente técnico de obras, con conocimiento de Autocad, S10, MS-Proyect.
8	ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA II	ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA	MAIN-08	150	4.500,00	X	X	X	Técnico Titulado con 01 año de experiencia como asistente técnico de obras, con conocimiento de Autocad, S10, MS-Proyect.
9	ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA III	ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA	MAIN-09	116.666667	3.600,00	X	X	X	Estudios Concluidos de Instituto Superior Tecnológico, experiencia general de 6 meses en obras, con capacitación en el cargo.
10	PREVENCIONISTA	PREVENCIONISTA DE RIESGO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MAIN-10	150	4.500,00	X	X	X	TÍTULO O BACHILLER UNIVERSITARIO, DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EXP. LAB. EN LA ESPECIALIDAD DE 02 AÑOS.
11	PREVENCIONISTA II	PREVENCIONISTA DE RIESGO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GG01-13	100	3.000,00	X	X	X	EGRESADO DE LA UNIVERSIDAD O TÍTULO TÉCNICO, DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EXP. LAB. EN LA ESPECIALIDAD DE 06 MESES.
12	PROMOTOR DE SALUD	PROMOTOR DE SALUD	MAIN-11	100	3.000,00	X	X	X	BACHILLER UNIVERSITARIO O TÍTULO TÉCNICO, O EGRESADO, EXP. LAB. EN LA ESPECIALIDAD DE 01 AÑO.
13	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	MAIN-12	106.666667	3.200,00	X	X	X	Bachiller Universitario (Economía, Administración y Contabilidad) con experiencia no menor a 02 años en el área, con conocimiento con conocimiento de computación e informática.
14	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	MAIN-13	100	3.000,00	X	X	X	Técnico Titulado con 02 años de experiencia como técnico administrativo, con conocimiento con conocimiento de computación e informática.
15	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	MAIN-14	93.333333	2.800,00	X	X	X	Estudios de Inltitu superior concluidos o sexto ciclo universitario (Economía, Administración, Contabilidad e Informática) con experiencia de 06 meses en obras. Con conocimiento de computación e informática.
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MAIN-15	73.333333	2.200,00	X	X	X	Persona con estudio superior técnico y/o universitario no cumlduidos con conocimiento en computación e informática.
17	ALMACENERO I	ALMACENERO DE OBRA	MAIN-16	100	3.000,00	X	X	X	Estudios de Inltitu concluidos o egresado de instituto, experiencia de 01 año en el área.
18	ALMACENERO II	ALMACENERO DE OBRA	MAIN-17	93.333333	2.800,00	X	X	X	Persona con estudios culminados del nivel secundaria, con conocimiento de computación e informática (certificado)
19	TÉCNICO AGROPECUARIO I	TÉCNICO AGROPECUARIO - VIVERISTA	MAIN-18	116.666667	3.500,00	X	X	X	TÍTULO TÉCNICO, EGRESADO DE UNIVERSIDAD, EXP. LAB. EN LA ESPECIALIDAD DE 01 AÑOS.
20	TÉCNICO AGROPECUARIO II	PROMOTOR AGROPECUARIO	MAIN-19	93.333333	2.800,00	X	X	X	PERSONA CON EXPERIENCIA EN EL RUBRO
21	PROMOTOR I	> PROMOTOR SOCIAL > PROMOTOR DE SALUD > PROMOTOR AMBIENTAL	MAIN-20	116.666667	3.500,00	X	X	X	BACHILLER UNIVERSITARIO O TÍTULO TÉCNICO, O EGRESADO, EXP. LAB. EN LA ESPECIALIDAD DE 01 AÑO.
22	PROMOTOR II	> PROMOTOR SOCIAL > PROMOTOR DE SEGURIDAD	MAIN-21	93.333333	2.800,00	X	X	X	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO O TÉCNICO, DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA DE LA ZONA
23	MAESTRO DE OBRA I	MAESTRO DE OBRA	MAIN-22	106.666667	3.200,00	X	X	X	Persona con estudios culminados del nivel secundaria, con experiencia de 3 año, con capacitación de lectura de planos
24	MAESTRO DE OBRA II	MAESTRO DE OBRA	MAIN-23	100	3.000,00	X	X	X	Persona con estudios culminados del nivel secundaria, con experiencia de 1año, con capacitación de lectura de planos
25	OPERADOR DE MAQUINARIA II	CONDUCTOR (MAQUINARIA LMANA-CAMIONETA)	MAIN-24	100	3.000,00	X	X	X	Persona con estudios culminados del nivel secundaria, con 01 año de experiencia, licencia de conducir AIB.
26	GUARDIAN	GUARDIAN	MAIN-25	66.666667	2.000,00	X	X	X	Persona con estudios culminados del nivel secundaria, con 01 año de experiencia en puestos similares
27	COCINERO (A)	COCINERO	MAIN-26	73.333333	2.200,00	X	X	X	Persona con estudios culminados del nivel secundaria, con 01 año de experiencia en puestos similares
Ejecución Física - Corto Directo - Actividad									
1	OPERARIO I	OPERARIO I	CDMAIN01-01	78.3	2.349,00	X	X	X	EXP. LAB. EN LA ESPECIALIDAD DE 03 AÑOS.
2	OPERARIO II	OPERARIO II	CDMAIN01-02	75.6	2.265,00	X	X	X	EXP. LAB. EN LA ESPECIALIDAD DE 02 AÑOS.
3	OFICIAL	OFICIAL	CDMAIN01-03	67.1	2.013,00	X	X	X	EXP. LAB. EN LA ESPECIALIDAD DE 02 AÑOS.
4	PEON	> PECÓN > OBRERO AGRICOLA > AYUDANTE DE MAQUINARIA Y MECANICA	CDMAIN01-04	55.95	1.678,50	X	X	X	NO SE APLICA
SUPERVISIÓN DE OBRA									
1	INSPECTOR I	INSPECTOR DE PROYECTOS	SP02-01	265.666667	8.000,00	X	X	X	Ingenieros, en ramas afines con 04 años de Experiencia en Supervisión y/o Residencia en Proyectos de Inversión similares contados a partir de la Colegiatura, con conocimiento de Autocad, S10, Ms-Proyect.
2	INSPECTOR II	INSPECTOR DE PROYECTOS	SP02-02	260	7.800,00	X	X	X	Ingenieros, en ramas afines con 03 años de Experiencia en Supervisión y/o Residencia en Proyectos de Inversión similares contados a partir de la Colegiatura, con conocimiento de Autocad, S10, Ms-Proyect.
3	INSPECTOR III	INSPECTOR DE PROYECTOS	SP02-03	253.333333	7.600,00	X	X	X	Ingenieros, en ramas afines con 02 años de Experiencia en Supervisión y/o Residencia en Proyectos de Inversión similares contados a partir de la Colegiatura, con conocimiento de Autocad, S10, Ms-Proyect.
4	PROFESIONAL III	ASISTENTE TÉCNICO DE SUPERVISIÓN	SP02-04	173.333333	5.200,00	X	X	X	Bachiller en Ingeniería y/o afines con 01 año de experiencia como asistente técnico de obras, con conocimiento de Autocad, S10, MS-Proyect.
5	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN	SP02-05	150	4.500,00	X	X	X	Titulado universitario en contabilidad, economía y administración, con experiencia 01 año en asistente administrativo de supervisión y obras.
LIQUIDACIÓN FÍSICA									
1	LIQUIDADOR TÉCNICO I	LIQUIDADOR TÉCNICO I	LF03-01	233.333333	7.000,00	X	X	X	Ingenieros, en ramas afines con 03 años de Experiencia en Liquidación de obras contados a partir de la Colegiatura, con conocimiento de Ms-Proyect y programas del área.
2	LIQUIDADOR TÉCNICO II	LIQUIDADOR TÉCNICO II	LF03-02	183.333333	5.500,00	X	X	X	Ingenieros, en ramas afines con 01 año y 6 meses de Experiencia en Liquidación de obras contados a partir de la Colegiatura, con conocimiento de Ms-Proyect y programas del área.
3	LIQUIDADOR FINANCIERO I	LIQUIDADOR FINANCIERO I	LF03-02	216.666667	6.500,00	X	X	X	Titulado en Contabilidad con 02 años de Experiencia en Liquidación de obras, con conocimiento de Ms-Proyect y programas del área.
4	LIQUIDADOR FINANCIERO II	LIQUIDADOR FINANCIERO II	LF03-03	166.666667	5.000,00	X	X	X	Titulado en Contabilidad con 01 año de Experiencia en Liquidación de obras, con conocimiento de Ms-Proyect y programas del área.
5	ESPECIALISTA	ASESORIA LEGAL	LF03-03	166.666667	5.000,00	X	X	X	Colegiado en Derecho con 01 años de Experiencia en Gestión Pública, Legislación Laboral y Contrataciones del Estado
6	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	ASISTENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA	LF03-03	126.666667	3.800,00	X	X	X	Bachiller y/o titulado universitario, con experiencia de 01 año en Liquidación de obras.
7	OPERADOR DE MAQUINARIA II	CONDUCTOR (MAQUINARIA LMANA-CAMIONETA)	LF03-04	100	3.000,00	X	X	X	Persona con estudios culminados del nivel secundaria, con 01 año de experiencia, licencia de conducir AIB.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 el 18 de noviembre del año 2014.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GESTIÓN 2023-2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal tomar las acciones que correspondan para la modificación de la Escala Remunerativa del Trabajador Temporal y Obrero para de estudios de pre-inversión e inversión, elaboración de expedientes técnicos, ejecución de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, conforme a lo aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, para que a través de las Jefaturas que ejecutan funciones sustantivas y las Unidades Orgánicas competentes, de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y demás áreas competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr Joaquin Masias Echaccaya
ALCALDE



- SGDSSP
- SGDEA
- URRHH
- UTF
- OPRP
- OAJ
- Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

00000027

OPINION LEGAL N° 03 - 2023 -AJ-MDI/LC

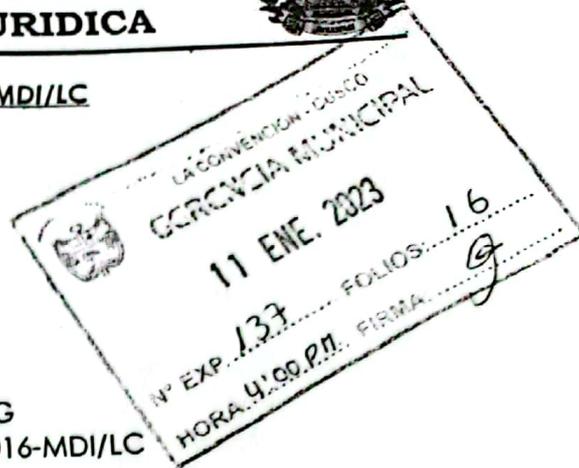
A : **CPC. WALTER HEREDIA ESPINOZA**
GERENTE MUNICIPAL

DE : **ABG. JAIME CARPIO MALDONADO**
ASESOR JURIDICO

ASUNTO : **PROPUESTA DE NUEVA ESCALA REMUNERATIVA**

REF. : a) Informe N° 16-2023-MDI/GM/SGIDUR/WMR-SG
b) Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2016-MDI/LC

FECHA : INKAWASI, 11 de enero del 2023.



Por medio del presente me dirijo a Usted, con la finalidad de alcanzar Opinión Legal, solicitada por su Despacho, mediante proveído inserto en el documento de la referencia a) sobre la nueva propuesta de escala remunerativa para la contratación del trabajador temporal con cargo a formulación de estudios de pre inversión e inversión, elaboración de expedientes técnicos, ejecución de proyectos de inversión pública y personal obrero en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad distrital de Inkawasi, la misma que alcanzo bajo los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES.

Que, en fecha 11 de enero de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Wilfredo Molina Rojas, remite el documento de la referencia a) por el cual remite su Informe Técnico sobre la propuesta de la Escala Remunerativa para la contratación del Trabajador Temporal con cargo a Formulación de Estudios de Preinversión e Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos, Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y personal obrero en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, con el siguiente sustento:

- Según la Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2016-MDI/LC, aprueba el manual de funciones del personal de pre Inversión, Inversión, Supervisión, liquidación y Gestión Administrativa de Proyectos.
- Los profesionales y Técnicos que tienen cercanía al Distrito de Inkawasi son de la Región Cusco y Ayacucho, por lo que la Localidad de Amaybamba capital del Distrito de Inkawasi, se encuentra aproximadamente a 336 km desde la ciudad Cusco, evidenciando que el tiempo de recorrido desde Cusco a Quillabamba es de 5 horas, de Quillabamba a Amaybamba capital del Distrito de Inkawasi es aproximadamente 7 horas haciendo un total de 12 horas; desde Ayacucho a Andahuaylas el tiempo de recorrido es de 5 horas, de Andahuaylas a Amaybamba capital del Distrito de Inkawasi es de aproximadamente 8 horas haciendo un total de 13 horas, por lo que los costos de los pasajes del transporte público se han incrementado por la crisis que está atravesando nuestro país, repercutiendo en el presupuesto de los profesionales y técnicos que laborarán en la Municipalidad Distrital de Inkawasi.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

00000026



- Debido al incremento del costo de vida, por la situación económica que atraviesa el mundo, por la situación de la post-pandemia, la situación política que atraviesa nuestro país, se incrementaron los insumos de la canasta familiar repercutiendo en los salarios de los profesionales que estaban establecidos con anterioridad.
- Se pudo evidenciar que existen deficiencias técnicas en los procesos constructivos y baja calidad de la ejecución de las obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Inkawasi, por la deficiente dirección técnica de los profesionales que se encargan de la ejecución de los proyectos, esto debido a la falta de experiencia de los profesionales que por la baja escala remuneración asumen la dirección técnica.
- Con la finalidad de garantizar la buena ejecución de los proyectos y la calidad técnica – administrativa, la subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, plantea la siguiente escala remunerativa para la contratación del trabajador con cargo a Formulación de Estudios de Pre-Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos, y Ejecución de Proyectos de Inversión pública en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

Aunado a ello, el profesional en mención concluye lo siguiente:

Con la finalidad de garantizar la buena ejecución de los proyectos y la calidad técnica – administrativa, la subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, plantea la siguiente escala remunerativa para la contratación del trabajador con cargo a Formulación de Estudios de Pre-Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos, y Ejecución de Proyectos de Inversión pública y personal obrero en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

II. ANÁLISIS JURÍDICO LEGAL:

- 2.1 Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
- 2.2 Que, el artículo 26 de la Ley 27972 Ley Organiza de Municipalidades establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

00000025



- 2.3 Que, el artículo 27 de la Ley 27972 Ley Organiza de Municipalidades establece que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...). Así mismo el artículo 39 de la norma en mención señala que (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.
- 2.4 Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional "Proyecto" de "inversión; Corresponde a intervenciones temporales que se financian total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.
- 2.5 Que, el artículo 37 de la Ley 27972 Ley Organiza de Municipalidades establece que, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.
- 2.6 Que, de lo señalado se debe entender, respecto a los proyectos de inversión pública, tiene una naturaleza estrictamente temporal y cuando una entidad programe su ejecución de obras públicas, estas deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo así como los equipos necesarios, por lo que dicha ejecución no debería generar la contratación de personal bajo regímenes distintos a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo de considerarse la capacidad operativa que tiene esta, de esta manera, dicho personal correspondería que sean contratado bajo el régimen laboral general aplicable en la entidad, en ese sentido los gobiernos locales, que en la contratación de personal regulado por el Decreto Legislativo Nº 728, y el Decreto Legislativo 728, debe proceder a la contratación bajo modalidad temporal o accidental.
- 2.7 De otro lado, se debe tener en cuenta que, en principio, es pertinente también mencionar que se consideran trabajadores de construcción civil a toda aquella persona física que realizan una labor de construcción en relación de dependencia y a cambio de una remuneración, de esa manera es evidente que de acuerdo a lo previsto por el Decreto Legislativo 727, solo se encuentra comprendidas en los alcances de dicha norma y en consecuencia solo cuentan con la obligación de aplicar el régimen laboral especial de construcción civil, las personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad de la Construcción Civil, en ese contexto, es oportuno precisar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual establece que, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y



0000024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

2.8 Precisar que, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, el régimen general del personal de las municipalidades es regulado por el Decreto Legislativo N° 276 (para el caso de funcionarios y empleados) y regulado por el Decreto Legislativo N° 728 (para el caso de obreros) no resultando posible la aplicación de un régimen laboral distinto perteneciente a la actividad privada como lo es el Régimen Especial de Construcción Civil.

2.9 Que, el artículo 38 del REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA aprobado por DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, respecto a la CONTRATACION DE PERSONAL establece lo siguiente:

PARA FUNCIONES DE CARACTER TEMPORAL O ACCIDENTAL

Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o,
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

2.10 Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2016-MDI/LC, de fecha 12 de abril de 2016, la entidad aprobó el manual de funciones del personal de pre Inversión, Inversión, Supervisión, liquidación y Gestión Administrativa de Proyectos, que en cuyo instrumento de gestión consideran la estructura de cargos, escala remunerativa, unidad orgánica - 2016

III. CONCLUSIONES. -

Por las consideraciones expuestas, esta Asesoría, concluye que:

1. El incremento de los precios de los alimentos, los combustibles que se ha registrado en los últimos años ha incrementado el costo de vida de los peruanos, ante ello es procedente el incremento salarial en la escala remunerativa del personal que labora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y la 276 este último regulado mediante el REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA aprobado por DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM.
2. Que, el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, evalúe y adopte las medidas más adecuadas en el procedimiento respecto de la nueva propuesta de la escala remunerativa
3. Que, se ponga de conocimiento del Concejo Municipal, la propuesta de la nueva propuesta de la escala remunerativa, con la finalidad que tome conocimiento, evalúe y apruebe los criterios adoptados en su formulación, cuyo



00000023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



énfasis se Estableció en el Decreto Legislativo N° 276 y 728, para el personal profesional y obrero de los proyectos de Inversión ejecutados bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

IV. RECOMENDACIONES. -

Por las consideraciones expuestas, esta Asesoría, recomienda:

1. **DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General de la MDI, considerar el presente como punto de agenda para la próxima Sesión de Concejo, disponiendo la asistencia del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Wilfredo Molina Rojas, a efectos de que realice el sustento técnico respectivo de su solicitud, así como a los Sub Gerentes de Línea de Desarrollo Económico y Ambiental y Desarrollo Social y Servicios Municipales, con el fin de aportar sus necesidades frente a la nueva escala remunerativa.
2. **CONSIDÉRESE**, que los proyectos de inversión tienen una naturaleza estrictamente temporal, y cuando la Entidad programe la ejecución de obras públicas, estas deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios, en caso la entidad considere necesario incorporar personal adicional, deberá cumplir todos los requisitos legalmente determinados y seguir los trámites establecidos para tal efecto esos servidores civiles tendrán el régimen general correspondiente a los servidores de la entidad, bajo una modalidad de contratación temporal

Es cuanto informo a Ud. Para conocimiento y fines consiguientes, aprovechando la oportunidad de expresar las muestras de mi deferencia y estima personal.

Atentamente,

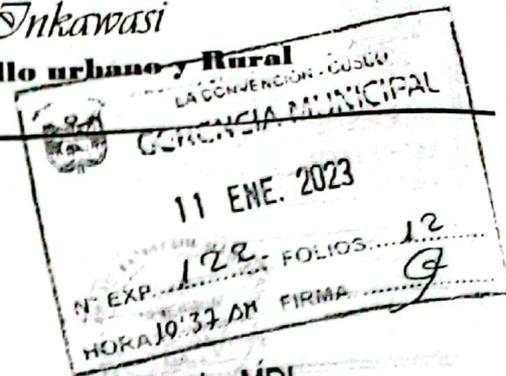
Municipalidad distrital de Inkawasi

.....
Abg. Jaime Carpio Maldonado
Asesor Jurídico



00000022

Municipalidad Distrital de Inkawasi
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano y Rural



INFORME N° 16-2023-MDI/GM/SGIDUR/WMR-SG

AL : CPC. WALTER HEREDIA ESPINOZA
Gerente Municipal - MDI

DEL : ING. WILFREDO MOLINA ROJAS
Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural - MDI

ASUNTO : REMITO INFORME TÉCNICO SOBRE PROPUESTA DE ESCALA REMUNERATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRABAJADOR TEMPORAL CON CARGO A FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PERSONAL OBRERO EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

FECHA : Inkawasi, 11 de enero del 2023

Por medio del presente es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, con la finalidad de remitirle el Informe Técnico sobre la propuesta de la Escala Remunerativa para la contratación del Trabajador Temporal con cargo a Formulación de Estudios de Preinversión e Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos, Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y personal obrero en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para lo cual se da a conocer lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Con Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2016-MDI/LC, de fecha 12 de abril del 2016 se aprueba el Manual de funciones del personal de Pre-Inversión, Inversión, Supervisión, Liquidación y Gestión Administrativa de Proyectos.

II. BASE LEGAL:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2018-MDI/LC.
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones.
- Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y amplia las facultades en el proceso para sancionar en material de responsabilidad administrativa funcional y su reglamento, el Decreto Supremo N 023-2011-PCM, Reglamento de Infracciones y Sanciones para la Responsabilidad Administrativa Funcional.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estados.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



00000021

Municipalidad Distrital de Inkawasi
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano y Rural

- i) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones.
- j) Decreto Supremo N° 082-2019-EF. TUO de la Ley de Contrataciones del estado.
- k) Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado.
- l) Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal que establece los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas y crea el fondo de estabilización y su modificatoria.
- m) Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- n) Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- o) Ley N° 24041, Ley que regula la permanencia de servidores públicos.
- p) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, Art. 30°. Inciso b).
- q) Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- r) Resolución de Contraloría N° 195.88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- s) Resolución de Contraloría N° 320-2006-cg, Normas de Control Interno.
- t) Directa N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- u) Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.
- v) Manual de Organización y Funciones MOF de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

II. ANÁLISIS:

- 1 Según Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2016-MDI/LC, aprueba los Instrumentos Normativos, Organigrama Estructural, cuadro de niveles Jerárquicos, escala remunerativa y los requisitos generales para el puesto, en la que se estipula entre otros la remuneración mensual de los profesionales y técnicos, evidenciando que se encuentra desactualizada de acuerdo a la situación económica real actual que atraviesa nuestro país.
- 2 Los profesionales y Técnicos que tienen cercanía al Distrito de Inkawasi son de la Región Cusco y Ayacucho, la Localidad de Amaybamba capital del Distrito de Inkawasi, se encuentra aproximadamente a 336 km desde la ciudad de Lima, considerando que el tiempo de recorrido desde Lima a Amaybamba es de 7 horas; desde Amaybamba capital del Distrito de Inkawasi es aproximadamente 7 horas haciendo un total de 12 horas; desde Ayacucho a Andahuaylas el tiempo de recorrido es de 5 horas, de Andahuaylas a Amaybamba capital del Distrito de Inkawasi es de aproximadamente 8 horas haciendo un total de 13 horas, por lo que los costos de los pasajes del transporte público se han incrementado por la crisis que está atravesando nuestro país, repercutiendo en el presupuesto de los profesionales y técnicos que laborarán en la Municipalidad Distrital de Inkawasi.
- 3 Debido al incremento del costo de vida, por la situación económica que atraviesa el mundo, por la situación de la post-pandemia, la situación política que atraviesa nuestro país, se incrementaron los insumos de la canasta familiar repercutiendo en los salarios de los profesionales y Obreros que estaban establecidos con anterioridad. Se pudo evidenciar que existen deficiencias técnicas en los procesos constructivos y baja calidad de la ejecución las obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Inkawasi, por la deficiente dirección técnica de los profesionales que se encargan de la ejecución de los proyectos, esto debido a la falta de experiencia de los profesionales que por la baja escala remunerativa asumen la dirección técnica.



Municipalidad Distrital de Inkawasi
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano y Rural

- ⇩ Con la finalidad de garantizar la buena ejecución de los proyectos y la calidad técnica – administrativa, la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, plantea la siguiente escala remunerativa para la contratación del trabajador con cargo a Formulación de Estudios de Pre-Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos, y Ejecución de Proyectos de Inversión pública en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

II. CONCLUSIÓN:

- ⇩ Con la finalidad de garantizar la buena ejecución de los proyectos y la calidad técnica – administrativa, la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, plantea la siguiente escala remunerativa para la contratación del trabajador con cargo a Formulación de Estudios de Pre-Inversión, Elaboración de Expedientes Técnicos, y Ejecución de Proyectos de Inversión pública y Personal Obrero en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

III. RECOMENDACIÓN:

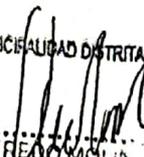
- ⇩ Se recomienda realizar la evaluación de la presente propuesta, para su aprobación vía acto resolutivo, salvo mejor parecer

Se Adjunta:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2016-MDI/LC.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y proseguir el trámite correspondiente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
Ing. WILFREDO MORALES
Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo
Urbano y Rural

C.c
Archivo Personal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2016-MDI/LC.

Inkawasi, 12 de Abril de 2016

VISTO:

El Informe N°055-2016/WMM/RH-MDI/LC, de fecha 11 de abril del 2016, procedente de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, mediante el cual vierte el informe de evaluación respecto a la elaboración del instrumento de gestión Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Pre Inversión, Inversión, Supervisión y Liquidación de Obra, con la respectiva escala remunerativa, a través del cual se solicita la aprobación; con los documentos adjuntos y los fundamentos expuestos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme dispone el artículo 20, numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad y normas vigentes para la buena administración pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-A-2016-A-MDI/LC, se delega facultades al Gerente Municipal Ing. Iver Ramon Castilla Torres, para la emisión de resoluciones de Gerenciales de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

Que, el objetivo del Reglamento de Control de asistencia, permanencia y puntualidad del personal es regular la asistencia y permanencia de los trabajadores contratados, tomando en cuenta la necesidad de servicio, los derechos y obligaciones de los servidores, asimismo el presente Reglamento tiene como finalidad asegurar un tratamiento administrativo uniforme, armónico coherente y equitativo de acuerdo a los lineamientos de acciones del personal dispuestas por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en armonía con el Decreto Legislativo N°276 Ley de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado mediante Decreto

000126

Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N°1057 (CAS) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y el Decreto Legislativo N°728 y disposiciones legales vigente

Que, el manual de funciones es un documento de gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, está orientado a regular las funciones de los servidores que presten sus servicios a nivel profesional, técnico y auxiliar, tanto en las fases de pre - inversión e Inversión, que permitirá alcanzar objetivos trazados de acuerdo a las tareas y acciones encomendadas a cada servidor en el marco de la inversión en proyectos de infraestructura, Desarrollo Económico y Desarrollo Social, que desarrolla la Municipalidad Distrital de Inkawasi, manual determinara funciones por cargo, nivel, dependencia, así como la línea de coordinación que permita optimizar la eficiente ejecución técnica y financiera de los proyectos, siendo en atención a ello que se determine la escala remunerativa para efecto de pago de remuneración de los servidores.

Que, del instrumento de Gestión precisado busca realizar eficaz y eficientemente acciones relacionadas con la función pública, estableciendo un conjunto de normas genéricas que regulen las relaciones laborales entre la Municipalidad Distrital de Inkawasi y sus trabajadores a efecto de mantener y fomentar la armonía y la disciplina en el trabajo, siendo de carácter obligatorio y de alcance a todos los trabajadores que labore a su servicio, en aplicación del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por Informe N°055-2016/WMM/RH-MDI/LC, de fecha 11 de Abril del 2016, emitido por el Abog Wilder Mendoza Mora, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, opina favorablemente respecto a los documentos Manual de Funciones del Personal de Pre - Inversión, Inversión, Supervisión, Liquidación y Gestión Administrativa y Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del personal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, esto por encontrarse dentro de la normativa vigente aplicable.

Que, en atención al numeral 74.1), artículo 74 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-A-2016-A-MDI/LC, y que, en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley de Procedimiento Administrativo General; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del Personal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, el mismo que cuenta con cuarenta y siete (47) Artículos, VII Títulos, seis (06) Disposiciones Complementarias y cuatro (04) Disposiciones Finales y



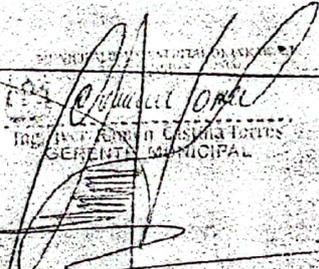
Transitorias, así mismo el Manual de Funciones del Personal de Pre - Inversión, Inversión, Liquidación y Gestión Administrativa de Proyectos, e mismo que consta de tres (03) títulos y una (01) disposición Transitoria, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a través de la Unidad de Recursos Humanos la implementación, ejecución, control, evaluación y elevar los informes que corresponde en cumplimiento al Reglamento de control de asistencia, permanencia y puntualidad y el manual de funciones del personal de Pre - Inversión, Inversión, Liquidación y Gestión Administrativa de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi a las instancias que corresponda; asimismo la reproducción y la distribución de la presente Resolución, Reglamento y Manual a todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a Despacho de Alcaldía, Oficina de Secretaria General y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Archivo


ING. RAFAEL ANTON LASO LATORRE
GERENTE MUNICIPAL